ANEXO F
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS No. 018-CENACTUNJA-2026

MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA

1. COMPETENCIA CONTRACTUAL	El suscrito **Teniente Coronel CESAR JULIÁN HERRERA RAMÍREZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.098.636.811** de Bucaramanga, nombrado como **Director de la Central Administrativa y Contable – CENAC Tunja**, según **CICR No. 2025315035174683** de fecha **10 de noviembre de 2025**, y **Acta de Posesión No. 009** del **29 de diciembre de 2025**, quien actúa en calidad de **ordenador del gasto y competente contractual**, debidamente autorizado para contratar de conformidad con los parámetros establecidos en la **Resolución de Delegación del Ministerio de Defensa Nacional No. 4223 del 23 de junio de 2022**, "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones", actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC TUNJA**, identificado con **NIT No. 800.130.646-7**.
2. GERENTE DEL PROYECTO	**T.C LUIS IVAN MARCUCCI HERNANDEZ** Comandante del **Grupo de Caballería Mediano No. 1 "Gral. Jose Miguel Silva Plazas"** y/o quien haga sus veces. Resolución No. 005 del 23 de enero de 2026
3. SUPERVISOR DEL CONTRATO	**MY. ERWIN PEDRAZA PEÑA** Ejecutivo y Segundo Comandante del Grupo de Caballería Mediano No. 1 "Gral. Jose Miguel Silva Plazas" y/o quien haga sus veces. Resolución No. 005 del 23 de enero de 2026
4. COMITÉ ESTRUCTURADOR	**PS. PAULA ANDREA BONILLA ARIAS** Asesor Económico CENAC TUNJA Resolución No. 005 del 23 de enero de 2026.
5. COMITÉ EVALUADOR	**PS. JHON JAIRO CAMACHO ROZO** Asesor Jurídico CENAC TUNJA Resolución No. 005 del 23 de enero de 2026
6. CDP	No. CDP: 2926 Fecha expedición: 2026-01-14 Unidad Ejecutora: 15-01-03-033 CENAC TUNJA Dependencia: PRESUPUESTO Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003 Fuente: NACIÓN Recurso: CSF 10

CENAC TUNJA

<table>
<tr><td></td><td>Valor: $32.984.000,00</td></tr>
<tr><td>7. DEPENDENCIA – UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALMENTE</td><td>CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TUNJA</td></tr>
<tr><td>8. TIPO DE CONTRATO</td><td>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES</td></tr>
<tr><td colspan="2">9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS
(Decreto 1082 de 2015)</td></tr>
<tr><td>a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN</td><td>Atendiendo la verificación de la Tabla de Organización y Equipo (TOE), se evidenció que actualmente el GRUPO DE CABALLERÍA MEDIANO No. 1 “GRAL. JOSÉ MIGUEL SILVA PLAZAS” ni las Unidades que Integran la primera Brigada cuentan con oficiales, suboficiales y/o personal civil de planta suficientes que posean el perfil técnico y profesional requerido para desarrollar de manera adecuada las actividades de asesoría ambiental, necesarias para el cumplimiento de sus funciones misionales y administrativas.

En razón a lo anterior, se hace necesario contratar temporalmente un profesional en el área ambiental, con formación y experiencia acreditada en gestión ambiental, normativa ambiental vigente y acompañamiento técnico en materia ambiental, toda vez que dichas unidades deben dar cumplimiento a las obligaciones legales y reglamentarias relacionadas con la protección del medio ambiente, el manejo adecuado de residuos, el cumplimiento de planes de manejo ambiental y la observancia de la normatividad ambiental aplicable a las actividades militares.

Por lo expuesto, se evidencia la necesidad de fortalecer temporalmente la capacidad operativa de las mencionadas unidades, razón por la cual resulta procedente adelantar un proceso de contratación directa mediante contrato de prestación de servicios profesionales, para la vigencia fiscal 2026, que permita vincular personal idóneo para la prestación de servicios de asesoría ambiental, sin que ello implique la creación de una relación laboral permanente ni la sustitución de funciones propias de cargos de planta.</td></tr>
<tr><td>b. PERFIL DEL PROFESIONAL</td><td>
<table>
<tr><th rowspan="2">ACTIVIDAD</th><th rowspan="2">CATEGORÍA</th><th colspan="3">IDONEIDAD</th><th rowspan="2">VALOR HONORARIOS MENSUALES</th></tr>
<tr><th>TÍTULO</th><th>EXPERIENCIA PROFESIONAL</th><th>POSTGRADO</th></tr>
<tr><td>PROFESIONAL</td><td>H</td><td>Ingeniero Ambiental</td><td>0 MESES A 12 MESES O MÁS</td><td>N/A</td><td>DESDE $3.800.000 HASTA $5.000.000</td></tr>
</table>

Se realiza previa verificación de inhabilidades e incompatibilidades, antecedentes disciplinarios, antecedentes profesionales, profesión, posgrados y la experiencia acreditada.

Profesión: INGENIERO AMBIENTAL
Posgrados: N/A</td></tr>
</table>

contrato, así como para la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular en desarrollo del presente contrato, respondiendo por los perjuicios de su divulgación y / o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad o a terceros; dicha reserva se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven y abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en desarrollo del presente contrato, salvo autorización escrita del MDN-EJÉRCITO NACIONAL ; así mismo devolver la totalidad de los documentos y/o información que por cualquier medio sean obtenidos.

10. Abstenerse de ceder el presente contrato sin la autorización de la Central Administrativa y Contable Regional Tunja, en caso de fuerza mayor se debe informar oportunamente.
11. Diligenciar los formatos que para tal fin se tengan previstos por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL , tanto en medio físico como en el sistema de información o base de datos que se tenga establecida, donde se permita evidenciar y garantizar la fidelidad y veracidad; soporte de sus actividades profesionales. La omisión, el llevado irregular de datos incompletos, la alteración de registros y en general el ocultamiento de información sobre los procesos o actividades llevadas a cabo por el contratista, será causal de terminación de este contrato. Para tal efecto deberá mantener actualizados los estándares por la normatividad vigente y todos aquellos requisitos necesarios.
12. Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, transparencia y lucha contra la corrupción

PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es Independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y, en consecuencia, el Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO

1. Prestar los servicios profesionales como asesor ambiental del GMSIL, orientados al cumplimiento de la normatividad ambiental vigente y de las directrices impartidas por el Comando, apoyando los procesos de gestión ambiental que se deriven de las actividades institucionales bajo su jurisdicción operativa.

2. Realizar los trámites técnicos ambientales necesarios para la obtención, renovación, modificación y seguimiento de permisos, concesiones y demás instrumentos ambientales requeridos para el funcionamiento legal de las unidades que lo requieran.

CENACUN

	Experiencia acreditada: 0 meses a 12 meses o más
c. OBJETO CONTRACTUAL	**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR AMBIENTAL PARA EL GMSIL.**
d. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES:** **1.** Luego de perfeccionado el Contrato se obliga a allegar la afiliación de ARL, según los lineamientos del Decreto No 723 de 2013, artículo 18, inciso 2. **2.** Cumplir con las obligaciones del Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (cuando aplique) de conformidad con la ley 1150 de 2007, Decreto 1273 de 2018 y demás normatividad que regule la materia. De igual forma, deberá encontrarse afiliado a una Aseguradora de Riesgos Laborales con la categoría **Riesgo 1**, así como deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 18° del Decreto 723 de 2013. Igualmente, allegar la documentación original y debidamente firmada de la gestión, señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el mes a cancelar para las cuales fue contratado (Informe de gestión, informe del supervisor del contrato, cuenta de cobro, estampillas con copia del recibo de pago, planilla discriminada del pago de seguridad social con copia del recibo de pago); subir a la plataforma del SECOP II la documentación correspondiente a la normatividad vigente. **3.** De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, presentando en el cronograma de actividades y su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del ORFEO hasta el archivo de los documentos. **4.** Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto de la ejecución del contrato. **5.** Colaborar y propender por el buen uso y cuidado de los recursos de la Entidad, incluida la propiedad intelectual y derechos de autor y demás elementos entregados para la debida ejecución del contrato. **6.** El contratista autoriza al MDN-EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas antes y durante la contratación **7.** Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar. **8.** El cumplimiento con las políticas de seguridad informática con el fin de evitar la fuga de información y proteger la integración de la red nacional de datos; así mismo cumplir con las políticas de uso aceptable de los activos informáticos, diligenciando los formatos correspondientes para su adecuado uso. **9.** Guardar la reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente

CENAC FIRMA

f. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA	Justificación de la modalidad de contratación: En principio, la selección de contratistas por parte del Estado debe llevarse a cabo mediante el proceso de licitación pública, conforme al numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Sin embargo, de manera excepcional y en función del monto del presupuesto oficial, se puede recurrir a un proceso de selección abreviada, ya sea de menor cuantía o mínima cuantía. En algunos casos excepcionales, también será viable optar por la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con el contratista que demuestre su capacidad para ejecutar el objeto del contrato, así como la idoneidad y experiencia requeridas en el área del conocimiento específico. En virtud de lo anterior, y con base en el fundamento jurídico que se detalla más adelante en el presente estudio, se recomienda al competente en materia contractual hacer uso de la excepción legal de **contratación directa**. Esta modalidad permitirá mitigar los riesgos asociados con el incumplimiento de las obligaciones y el objeto del contrato, al tiempo que garantiza la calidad, seguridad y manejo adecuado de la información del Ejército Nacional.
g. FUNDAMENTO JURÍDICO	**LEY 1150 DE 2007** ***Artículo 2. De las modalidades de selección.*** *La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:* *(…)* ***4. Contratación directa.*** *La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:* *(…)* *h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.* **DECRETO 1082 DE 2015** ***Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*** *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

CENACTUN

	3. Hacer seguimiento técnico al cumplimiento de las obligaciones ambientales derivadas de los permisos, concesiones y demás autorizaciones ambientales vigentes, elaborando los informes técnicos que resulten pertinentes. 4. Prestar apoyo técnico ambiental en la atención de procesos administrativos sancionatorios en materia ambiental, mediante el levantamiento de información, elaboración de conceptos técnicos y acompañamiento a las actuaciones administrativas, conforme a la normatividad vigente. 5. Elaborar conceptos e informes técnicos ambientales que sirvan de soporte para la toma de decisiones administrativas orientadas a la prevención de sanciones y a la protección del patrimonio institucional. 6. Acompañar técnicamente las reuniones, visitas y actuaciones que se adelanten con autoridades ambientales y demás entidades competentes, en asuntos relacionados con la gestión ambiental de las unidades que lo requieran. 7. Asesorar la implementación, fortalecimiento y mantenimiento de viveros forestales, así como el desarrollo de proyectos y/o convenios ambientales institucionales. 8. Diseñar y apoyar la implementación de estrategias para la adecuada gestión de residuos sólidos, peligrosos y especiales, generados en el desarrollo de las actividades institucionales. 9. Evaluar los riesgos e impactos ambientales derivados de actividades operacionales, entrenamientos o ejercicios institucionales, formulando recomendaciones técnicas para su prevención, mitigación y control. 10. Elaborar y apoyar la ejecución de planes de contingencia ambiental frente a incidentes que puedan generar afectaciones al medio ambiente. 11. Presentar los informes de avance y resultados que le sean requeridos por el supervisor del contrato, dentro de los plazos establecidos. 12. Las demás obligaciones que se indiquen oportunamente en cumplimiento de los objetivos propuestos que se deriven del objeto contractual.
e. RIESGOS LABORALES	De conformidad con la actividad principal del Ejército Nacional y a la exposición a los factores de riesgo, deben establecer la clasificación del riesgo, así: Clase I, de Riesgo Mínimo.

CENAC TUNJA

	caso de contar con obligaciones no ejecutadas mencionar la razón de la no ejecución de la misma. **b.** Informe del supervisor, de acuerdo con el formato establecido, que convalida las obligaciones ejecutadas por el CONTRATISTA. En caso de contar con obligaciones no ejecutadas mencionar la razón de la no ejecución de la misma. **c.** Copia de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. (**Este soporte se entregará mes vencido de acuerdo con el decreto 1273 de 2018, y quedará sujeto a realizar la retención y el pago por parte de las Unidades Ejecutoras en el momento que el Comando Financiero y Presupuestal lo indique de acuerdo al concepto emitido por dicha dependencia con Radicado No. 20181284530403**). **d.** una vez se realice el último pago debe allegar al supervisor y la CENAC para proceder a liquidación so pena de debido proceso por ser una obligación contractual. **e.** El oferente debe adquirir la estampilla "PRO-UPTC", la cual corresponde una tarifa del uno por ciento (1%) del valor neto de cada contrato o su adición, (excluyendo los impuestos y demás descuentos a que haya lugar), para obtener esta estampilla se debe ingresar en el portal de la UPTC, recaudo ONLINE, estampillas y seguir el proceso para el pago y el envío de la estampilla por correo electrónico por parte de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, según ordenanza 030 del 25 de octubre 2005 expedida por la Asamblea de Boyacá.
k. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser[1]: Riesgos asumidos por el contratista: (i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato. (ii) Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional. (iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en la asesoría requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado (iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informará, distribuye bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente

1

<table>
<tr><td></td><td>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.</td></tr>
<tr><td>h. VALOR DEL CONTRATO</td><td>El valor del presente contrato será por la suma de TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($32.984.000,00), valor determinado atendiendo la regla legal del redondeo, sin que en ningún caso se exceda el monto autorizado para la presente contratación.</td></tr>
<tr><td>i. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO</td><td>Teniendo en cuenta que la necesidad establecida y el presupuesto destinado para tal fin, y en concordancia con los honorarios autorizados en el Plan No. 00033831 de fecha 04 de noviembre de 2025, emitido por el Comando del Ejército Nacional, a través del departamento de personal, establecidos de la siguiente manera:

Categoría H Título Profesional experiencia profesional de 0 meses a 12 meses o más hasta por un valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000,00).</td></tr>
<tr><td>j. FORMA DE PAGO</td><td>El valor total del presente contrato, correspondiente a la suma de TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($32.984.000,00), se pagará mediante ocho (8) pagos mensuales iguales, cada uno por valor de CUATRO MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL PESOS M/CTE ($4.123.000,00), previa certificación del cumplimiento satisfactorio de las obligaciones contractuales por parte del Supervisor del Contrato.

<table>
<tr><th>No</th><th>PAGO PARCIAL</th><th>%</th><th>VALOR PAGO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>FEBRERO</td><td>12,50%</td><td>$ 4.123.000</td></tr>
<tr><td>2</td><td>MARZO</td><td>12,50%</td><td>$ 4.123.000</td></tr>
<tr><td>3</td><td>ABRIL</td><td>12,50%</td><td>$ 4.123.000</td></tr>
<tr><td>4</td><td>MAYO</td><td>12,50%</td><td>$ 4.123.000</td></tr>
<tr><td>5</td><td>JUNIO</td><td>12,50%</td><td>$ 4.123.000</td></tr>
<tr><td>6</td><td>JULIO</td><td>12,50%</td><td>$ 4.123.000</td></tr>
<tr><td>7</td><td>AGOSTO</td><td>12,50%</td><td>$ 4.123.000</td></tr>
<tr><td>8</td><td>SEPTIEMBRE</td><td>12,50%</td><td>$ 4.123.000</td></tr>
<tr><td colspan="2">TOTAL</td><td>100,00%</td><td>$ 32.984.000</td></tr>
</table>

Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar a los siguientes documentos:

a. Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el CONTRATISTA. En</td></tr>
</table>

CENAC TUNJA

	Vigencia: Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. La Garantía Única podrá hacerse efectiva por parte del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TUNJA**, en los eventos de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, o cuando se produzca la terminación del contrato por causas imputables al contratista. **NOTA: LA PÓLIZA DEBERÁ INDICAR ADEMÁS QUE EL OBJETO DE LA GARANTÍA CORRESPONDERÁ A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE MULTAS, LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y LA ENTIDAD ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.**
m. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA	Persona natural
n. PLAZO DE EJECUCIÓN	A partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal hasta el día **30 DE SEPTIEMBRE DE 2026**.
o. LUGAR DE EJECUCIÓN	La ejecución del contrato se desarrollará en las instalaciones de la Primera Brigada, así como en el lugar y/o municipios en los que, en razón del cumplimiento de las obligaciones contractuales, deba desplazarse el contratista, respetando la autonomía técnica y administrativa de este durante la ejecución del contrato, siempre y cuando el Supervisor del Contrato certifique que existen las condiciones operacionales y de seguridad necesarias que permitan dicho desplazamiento..
10. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se recomienda al ordenador del gasto no extender invitación a varios oferentes para participar en el presente proceso de selección, toda vez que la normatividad vigente no exige dicho requerimiento cuando la modalidad de selección corresponde a **CONTRATACIÓN DIRECTA**. Adicionalmente, se verificó que la persona natural cumple con el perfil profesional y la experiencia requerida para la ejecución del objeto contractual. Así mismo, se resalta que el profesional ha prestado sus servicios a otras entidades estatales, conforme a la información registrada por los oferentes en el **Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP**.

	(v) Pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista (persona jurídica) llegase a omitir cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes (vi) Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL. Riesgos asumidos por la entidad contratante: (i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interés de mora al contratista (ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe. (iii) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal.
I. GARANTÍAS EXIGIDAS	El contratista deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, mediante la constitución de una **Garantía Única**, consistente en una **póliza de seguro**, la cual deberá amparar los siguientes riesgos: **1. Cumplimiento del contrato:** Este amparo cubrirá los perjuicios derivados de: a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando éste sea imputable al contratista. b) El cumplimiento tardío o defectuoso de las obligaciones contractuales, cuando sea imputable al contratista. c) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria a que haya lugar. **Suficiencia de la garantía:** Diez por ciento (10%) del valor total del contrato. **Vigencia:** Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **2. Calidad del servicio:** Este amparo cubrirá a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado por el contratista. **Suficiencia de la garantía:** Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

CENACTUNJA

11. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO	De acuerdo con el Certificado de Idoneidad, documento que hace parte integral del presente estudio previo, el Gerente del Proyecto, previa verificación del perfil profesional y de los documentos soporte por parte del Comité Evaluador, los cuales también integran el presente estudio, y debidamente designado mediante **Resolución No. 005 del 23 de enero de 2026**, recomienda al competente contractual adelantar el proceso de contratación y suscribir el contrato de prestación de servicios con:

No.	PERFIL	PROFESIÓN	NOMBRE COMPLETO Y CÉDULA
1	PROFESIONAL	INGENIERO AMBIENTAL	JUAN SEBASTIÁN CASTILLO PINEDA C.C. No. 1.057.599.618 expedida en Sogamoso

NOTA 1: APLICA [ ] NO APLICA [X]

Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (ADRES), en las condiciones establecidas por esa Entidad.

NOTA 2: APLICA [ ] NO APLICA [X]

El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique

1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre. SI [ ] NO [X]
2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto)

   SI [ ] NO [X]
3. Acreditar la condición de pensionado. SI [ ] NO [X]

CENAC - TUNJA

Para constancia, se firma en la ciudad de **Tunja**, a los **veintiséis (26) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026)**.

T.C LUIS IVAN MARCUCCI HERNÁNDEZ
Comandante del Grupo de Caballería Mediano No. 1 "Gral. Jose Miguel Silva Plazas" y/o quien haga sus veces
Gerente del Proyecto

Proyectó:

PS. PAULA ANDREA BONILLA ARIAS
Asesora Económica CENAC TUNJA
Comité Estructurador

CENAC TUNJA